

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2416/25	
Fontana, 04 de diciembre de 2025.-	
FECHA SALIDA 05 DIC 2025	HORA 11:59
MESA DE ACTUACION Simple	
15797	Let. S
Hora 12:00	

VISTO: 325-2025 LET U.

La Actuación Simple N° 570/25 de fecha 26 de noviembre de 2025, presentada por el Interbloque de Concejales del espacio político Juntos por el Cambio; referente a Proyecto de Ordenanza/ establecer EVOCACIÓN permanente ante la PÉRDIDA PERINATAL, y;

CONSIDERANDO:

Que Ley Nacional N° 27.733 regula los procedimientos médicos y asistenciales para la atención de mujeres y personas gestantes frente a la muerte perinatal, previendo la atención sanitaria requerida; y del mismo modo la asistencia a familiares que afrontan una muerte perinatal.

Que dentro del marco de la normativa se contempla todo lo concerniente a la contención médica y terapéutica durante el proceso post muerte fetal intraútero o intraparto, determinándoselos como derecho de trato respetuoso y personalizado, en absoluto cuidado con sus pautas culturales.

Que la delicada situación de pérdida Perinatal afecta a todo el núcleo familiar de las mujeres y personas gestantes; demandándose que todos los nosocomios y centros de salud estén preparados en formación y capacitación de sus agentes sanitarios para brindar la atención que el caso amerite, con un equipo multidisciplinario.

Que al margen de la normativa que rige los procedimientos médicos, surge la necesidad de brindar al núcleo familiar, un espacio de conmemoración por su invaluable pérdida, que tenga significancia espiritual y que convoque a todos los ciudadanos de Fontana que reconozcan este acto como un medio de visibilización, concientización e información para todas aquellas personas que se encuentren en un proceso de formación familiar y/o para aquellos que han atravesado el difícil momento de la pérdida Perinatal.

Que resulta necesario establecer una fecha de reconocimiento, para todo el ejido municipal, que evoque el día de la Perdida Perinatal; y en consecuencia, fijar un distintivo perdurable que permita expresar la continuidad de la vida, con un acto social inclusivo y representativo; como ser, la plantación de un árbol en puntos estratégicos de la ciudad; y del mismo modo generar el escenario para la difusión pertinente.

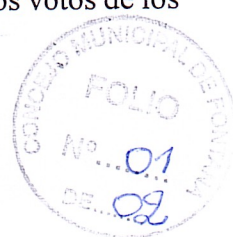
Que el Poder Ejecutivo al igual que el Poder Legislativo, consideran fundamental normar los instrumentos de fomento que tengan como eje central la contención, la capacitación y la formación desde las distintas instituciones gubernamentales abocadas al servicio de salud integral para nuestros ciudadanos, vinculados a las buenas prácticas saludables; y en consecuencia, desde todas aquella instituciones sin fines de lucro: ONG's, Asociaciones Civiles, comunidades étnicas, instituciones religiosas y agrupaciones vecinales, que proyecten dentro de sus acciones cotidianas, el cuidado de los fontanenses.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 583/25, aprobado por la totalidad de los votos de los

MAIDANA GABRIEL EDGARDO
SECRETARIO DE COORD. DE COMISIONES
INTERNAS Y PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DNI: 34.478.876
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2416/25
Fontana, 04 de diciembre de 2025.-

Concejales presentes en Sesión Ordinaria N° 36/25, de fecha 04 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 36/25.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) ESTABLECER como CONMEMORACIÓN ANUAL, EL DÍA DE EVOCACIÓN a la PÉRDIDA PERINATAL, para que todas las mujeres, personas gestantes, núcleo familiar, círculo afectivo y ciudadanos comprometidos, que afrontan o hayan afrontado este difícil momento de vida, puedan expresar su sentir y al mismo tiempo concientizar a la ciudadanía de tan delicado proceso, DISTINGUIÉNDOSE como fecha para tal fin, EL DÍA 15 DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, en todo el ejido de la ciudad de Fontana, departamento San Fernando, provincia del Chaco; por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER se proceda como ACTO SIMBÓLICO de EVOCACIÓN a la PÉRDIDA PERINATAL:

a) La iluminación del frente del edificio Municipal y/o del Concejo Legislativo de la ciudad de Fontana; con los colores celeste y rosa.

b) La plantación de un árbol en puntos estratégicos de la ciudad de Fontana.

ARTÍCULO 3º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el cumplimiento de lo determinado en el artículo 2º, inc. b, de la presente, en coordinación con las áreas de competencia, previo relevamiento técnico y logístico para la provisión de plantines de ejemplares arbóreos compatibles con las determinadas por las normativas en vigencia, que rigen la correcta y adecuada urbanización municipal; y de este modo establecer su concreción.

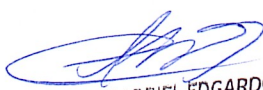
ARTÍCULO 4º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, proceda a REGLAMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS VINCULANTES a lo aquí determinado, a través de las áreas de competencia y con la asesoría técnica que considere oportuna, a fin de emprender las acciones de información y organización, para con todas las entidades que desean intervenir en la conmemoración del Día de Evocación a la pérdida Perinatal; e informar al Concejo Deliberante de tal reglamentación.

ARTÍCULO 5º) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal, contemplar las erogaciones demandadas para la cumplimentación de la presente normativa, y en caso de corresponder, se imputen los gastos en los ítems correspondientes del Presupuesto en vigencia.

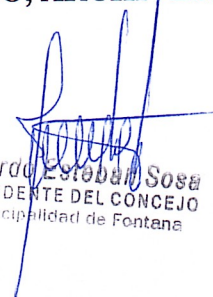
ARTÍCULO 6º) SOLICITAR el Ejecutivo Municipal, realizar las publicaciones de lo aquí determinado, en todas las plataformas webs oficiales del municipio.

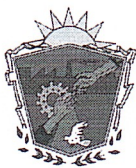
ARTÍCULO 7º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


MAIDANA GABRIEL EDGARDO
SECRETARIO DE COORD. DE COMISIONES
INTERINAS Y PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL
DNI: 34.478.876
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº 3700/ 2025
FONTANA, 16 de Diciembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 2416/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 04 de Diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2416/ 2025** sancionado el día 04 de Diciembre de 2025, referido a: "ESTABLECER como Conmemoración Anual, el Día de Evocación a la perdida Perinatal...", "...Distinguiéndose el Día 15 de Octubre de cada año...", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

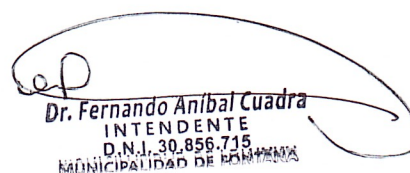
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, el Secretario de Economía Social y Microcrédito.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Hernán Valenzuela Herrera
SEC. DE ECONOMIA
SOCIAL Y MICROCREDITO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA